



FEBRERO 26, 2004 OCTUBRE 29, 2007

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
**CONCEJO MUNICIPAL DE GUACHENÉ**

N.I.T. 900.127.183 - 0  
DECRETO 0653 DICIEMBRE 19/2006



ACUERDO No. 023 DE 2014

( 10-DICIEMBRE )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 24 y 27 DEL ACUERDO No. 031 de 2014 , QUE FIJA LAS CATEGORIAS O GRUPOS PARA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TARIFAS, SEGÚN ORDENAMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1450 DE 2011".**

El Concejo Municipal de Guachené Cauca, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 287-3, 313-4, 338 y 363 de la Constitución Política; concordante Numeral 7, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Artículo 4, Ley 44 de 1990, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1450 de 2011, y

**CONSIDERANDO,**

Que el Artículo 317 de la Constitución Política otorga al Municipio la facultad de manera exclusiva gravar la propiedad inmueble.

Que conforme Artículo 338 de la CP, la Ley, las ordenanzas y los acuerdos, deben fijar directamente los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos.

Que la Ley 44 de 1990, regula los elementos estructurantes del Impuesto Predial Unificado. Que el Artículo 23 de la Ley 1450 de 2011, modificó el Artículo 4 de la Ley 44 de 1990, en el sentido de establecer un nuevo rango tarifario dentro del cual cada municipio debe determinar las tarifas aplicables a su jurisdicción, entre un cinco por mil (5x1000) y un dieciséis por mil (16x1000), teniendo en cuenta factores tales como, los estratos socioeconómicos, los usos del suelo en el sector urbano, la antigüedad de la formación o actualización del Catastro, el rango de áreas y el avalúo catastral.

Que así mismo, el Artículo últimamente mencionado señaló un régimen de transición para actualizar la tarifa mínima del Impuesto Predial Unificado.

Que se hace necesario actualizar la normatividad municipal referida al Impuesto Predial Unificado en consonancia con el Artículo 23 de la Ley 1450 de 2011.

Que mediante Acuerdo 031 de 2012, artículo 24 se establecieron las categorías o grupos para la liquidación del impuesto predial unificado y tarifas, con rangos de los avalúos de los predios dados en Unidad de valor Tributario (UVT).

Que el Concejo Municipal es competente para expedir este Acto Administrativo.

**" GUACHENÉ EL MEJOR VIVIDERO DE COLOMBIA "**  
*Primero la Gente...*

1

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán  
Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107  
Web: [www.guachene-cauca.gov.co](http://www.guachene-cauca.gov.co) – Email: [alcaldia@guachene-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@guachene-cauca.gov.co)  
Guachené – Cauca, Colombia – Sur América



FEBRERO 28 2006 OCTUBRE 28 2007

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
**CONCEJO MUNICIPAL DE GUACHENÉ**  
N.I.T. 900.127.183 - 0  
DECRETO 0653 DICIEMBRE 19/2006



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo 24 del Acuerdo 031 de 2012 el cual quedara asi:

**ARTICULO 24. CATEGORIAS O GRUPOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO Y TARIFAS.**

Se establecen las siguientes tarifas anuales para liquidar el impuesto predial unificado, de acuerdo con la estratificación socioeconómica o avalúos si la misma no se ha actualizado o realizado, según grupos, determinados así:

**1. PREDIOS URBANOS EDIFICADOS:**

	ESTRATO	TARIFA ANUAL
A.	Vivienda	
	Residencial 1	3.0 x 1000
	Residencial 2	3.5 x 1000
	Residencial 3	4.0 x 1000
	Residencial 4	7.0 x 1000
B.	Inmuebles Comerciales o de Servicios	10.0 x 1000
C.	Inmuebles Industriales	16.0 x 1000
D.	Inmuebles vinculados al sector financiero	14.0 x 1000
E.	Los predios vinculados en forma mixta	16.0 x 1000
G.	Edificaciones que amenacen ruina	16.0 x 1000

**1.1 PREDIOS URBANOS EDIFICADOS NO ESTRATIFICADOS**

Desde 00 Hasta 192 UVT	3.0 X MIL
192 En Adelante Y Hasta 384 UVT	3.5 X MIL
384 En Adelante Y Hasta 768 UVT	4.0 X MIL
768 En Adelante Y Hasta 1300 UVT	7.0 X MIL
1300 UVT En Adelante	8.0 X MIL

**1.2 PREDIOS URBANOS NO EDIFICADOS**

A.	Predios urbanizables no urbanizados.	12.0 x 1000
B.	Predios urbanizados no edificados.	15.0 x 1000

**"GUACHENÉ EL MEJOR VIVIDERO DE COLOMBIA"**  
*Primero la Gente...*

2

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán  
Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107  
Web: [www.guachene-cauca.gov.co](http://www.guachene-cauca.gov.co) – Email: [alcaldia@guachene-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@guachene-cauca.gov.co)  
Guachené – Cauca, Colombia – Sur América



FEBRERO 26 2006 OCTUBRE 29 2007

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONCEJO MUNICIPAL DE GUACHENÉ

N.I.T. 900.127.183 - 0

DECRETO 0653 DICIEMBRE 19/2006



1.3 EMPRESAS DEL ESTADO:

Predios de Propiedad de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta, del Nivel Municipal, Departamental y Nacional, establecimientos públicos del orden Nacional y Departamental. Establecimientos públicos del orden Municipal, Departamental y Nacional,	15.0 x 1000
---	-------------

2. RURALES

Pequeña propiedad rural - UAF -	5.0 x 1000
Predios rurales sin explotación económica	7.0 x 1000
Predios rurales de uso agropecuario	8.0 x 1000
Predios rurales con explotación económica agroindustrial	10.0 x 1000
Predios Agrícolas con destino a la Industria	10.0 x 1000
Predios rurales con explotación económica minera, de hidrocarburos y de materiales de construcción.	15.0 x 1000
Predios rurales con afectación	5.0 x 1000
Predios rurales industriales	16.0 x 1000
Predios rurales industriales con destino a la producción de azúcar, biocombustibles y otros	16.0 x 1000
Predios rurales comerciales	12.0 x 1000
Predios rurales con Parques Industriales	15.0 x 1000
Predios rurales recreacionales, fincas de recreo, condominios	12.0 x 1000

2.1 RESGUARDOS INDÍGENAS:

Predios de propiedad de los Resguardos Indígenas	16.0 x 1000
--	-------------

2.2 PREDIOS DONDE FUNCIONEN ESTABLECIMIENTOS CIVICO INSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN

Predios donde funcione la prestación de servicios necesarios para la población como soporte de sus actividades (culturales, deportivas y asistenciales).	10.0 x 1000
Predios donde funcionen establecimientos aprobados por Secretarías y/o el Ministerio de Educación, de propiedad de particulares,	9.0 x 1000
Predios donde funcionen establecimientos de educación técnica o superior	12.0 x 1000

“ GUACHENÉ EL MEJOR VIVIDERO DE COLOMBIA ”  
*Primero la Gente...*

3

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán  
Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107  
Web: [www.guachene-cauca.gov.co](http://www.guachene-cauca.gov.co) – Email: [alcaldia@guachene-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@guachene-cauca.gov.co)  
Guachené – Cauca, Colombia – Sur América



FEBRERO 28, 2006 OCTUBRE 28, 2007

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

## CONCEJO MUNICIPAL DE GUACHENÉ

N.I.T. 900.127.183 - 0  
DECRETO 0653 DICIEMBRE 19/2006



Cementerios y/o parques cementerios

9.0 x 1000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el artículo 27 del Acuerdo 031 de 2012 el cual quedara así:

### **ARTÍCULO 27. INCENTIVOS TRIBUTARIOS.**

Facultase al Alcalde Municipal para que antes del 15 de diciembre de cada año expida el acto administrativo que defina los plazos para pago de acuerdo con los siguientes incentivos por pronto pago:

Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que cancelen la totalidad del impuesto en la primera fecha tendrán un descuento del 12% sobre el valor del impuesto a cargo solo por la vigencia 2015.

Los contribuyentes que cancelen antes de la segunda fecha tendrán un descuento del 5% del total del impuesto a cargo.

Los contribuyentes que cancelen después de la tercera fecha que será el plazo máximo para pagar sin descuento, deberán cancelar el impuesto a cargo más intereses de mora.

En todo caso la tercera fecha no podrá ser posterior al quince (15) de mayo de cada año.

A partir del último plazo se causarán intereses moratorios a la tasa legal vigente definida por el Gobierno Nacional para el cobro de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

**ARTÍCULO TERCERO:** Envíese copias del presente Acuerdo a la tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

### **COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal de Guachené Cauca, a los Cinco (05) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Catorce (2014).

  
**ORFI LUCUMI VALENCIA**

Presidente.

  
**EDIE CHARA FORI**

Secretario.

**"GUACHENÉ EL MEJOR VIVIDERO DE COLOMBIA"**  
*Primero la Gente...*

4

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán

Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107

Web: [www.guachene-cauca.gov.co](http://www.guachene-cauca.gov.co) – Email: [alcaldia@guachene-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@guachene-cauca.gov.co)

Guachené – Cauca, Colombia – Sur América



FEBRERO 26/ 2006

OCTUBRE 20/ 2007

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
**CONCEJO MUNICIPAL DE GUACHENÉ**

N.I.T. 900.127.183 - 0  
DECRETO 0653 DICIEMBRE 19/2006

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**CERTIFICA**

Que el anterior Acuerdo fue presentado a la Corporación Edilicia a iniciativa del Alcalde Municipal Doctor: **FRANCISCO JOSÉ PAZ**, mediante sesiones de Prorroga. Fue sometido a sus Dos **DEBATE** reglamentarios, el **PRIMER DEBATE** en Comisión el día Veinticuatro (24) de Noviembre de 2014 y **SEGUNDO DEBATE** en la sesión plenaria de la Corporación el día Cinco (05) de Diciembre de 2.014. De conformidad con lo establecido en el Art., 73 de la ley 136 de 1994.

  
**EDIE CHARA FORI**  
Secretario

REMISIÓN, Guachené cauca, 09 de Diciembre de 2.014, en la fecha remito al Ejecutivo Municipal el Acuerdo número **023** de 2.014, "**POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 24 Y 27 DEL ACUERDO No 031 DE 2012, QUE FIJA LAS CATEGORIAS O GRUPOS PARA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TARIFAS, SEGÚN ORDENAMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1450 DE 2011.**"

Consta de tres originales y cuatro (4) ejemplares


  
**EDIE CHARA FORI**  
Secretario.

"POR LA CONSOLIDACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUACHENE"

Calle 4 No. 5-15 - Teléfono (092) 8259101 – Telefax: 8259107

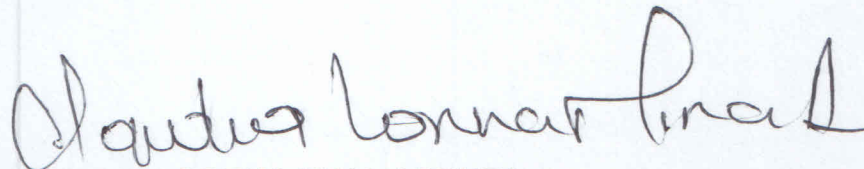
Correo Electrónico [alcaldia@guachene-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@guachene-cauca.gov.co)

Página WEB. [www.guachene-cauca.gov.co](http://www.guachene-cauca.gov.co)

	<b>CONSTANCIA DE RECIBIDO</b>	CODIGO:100-06.14
		FECHA: 30-Junio-2009
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 DE 1

### CONSTANCIA DE RECIBIDO

EL ANTERIOR ACUERDO NÚMERO **023**, de diciembre del 2014. **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS No. 24 Y 27 DEL ACUERDO 031 DE 2014, QUE FIJA LAS CATEGORÍAS O GRUPOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TARIFAS, SEGÚN ORDENAMIENTO DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1450 DE 2011”**.El cual fue recibido en este despacho el día nueve (09) de diciembre de 2014. Pasa al despacho del alcalde para lo de su cargo.



**CLAUDIA LORENA MINA APONZA**  
Secretaria

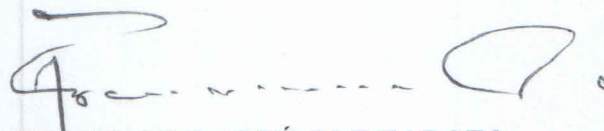
**“GUACHENÉ EL MEJOR VIVIDERO DE COLOMBIA”**  
*Primero la Gente...*

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán  
Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107  
Web: [www.guachene-cauca.gov.co](http://www.guachene-cauca.gov.co) – Email: [alcaldia@guachene-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@guachene-cauca.gov.co)  
Guachené – Cauca, Colombia – Sur América

	<b>SANCIÓN ACUERDOS MUNICIPALES</b>	<b>CODIGO:100-06.18</b>
		<b>FECHA: 30-Junio-2009</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>PÁGINA: 1 DE 1</b>

Guachené (Cauca), 10 de diciembre de 2014.

Por encontrarlo con las normas constitucionales y legales, el Alcalde Municipal de Guachené Cauca. **SANCIONA** El Acuerdo Número **023**, de diciembre del 2014 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS No. 24 Y 27 DEL ACUERDO 031 DE 2014, QUE FIJA LAS CATEGORÍAS O GRUPOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TARIFAS, SEGÚN ORDENAMIENTO DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1450 DE 2011”**. En consecuencia ordena se le dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 81 de ley 136 de 1994.



**FRANCISCO JOSÉ PAZ ZAPATA**  
Alcalde Municipal.

**“GUACHENÉ EL MEJOR VIVIDERO DE COLOMBIA”**  
*Primero la Gente...*

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán  
Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107  
Web: [www.guachene-cauca.gov.co](http://www.guachene-cauca.gov.co) – Email: [alcaldia@guachene-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@guachene-cauca.gov.co)  
Guachené – Cauca, Colombia – Sur América

El Suscrito Director de Proclama del Cauca E.A.T.


Hace Constar

Que EL ACUERDO NÚMERO 023 de Diciembre de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 24 Y 27 DEL ACUERDO 031 DE 2014, QUE FIJA LAS CATEGORIAS O GRUPOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TARIFAS, SEGÚN ORDENAMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1450 DE 2011", fue publicado por este medio de comunicación en su edición virtual - internet, el mes de Diciembre de 2014, tal como dispone el artículo 81 de la ley 136 de 1994.

El citado acuerdo aparece publicado en: [www.proclamadelcauca.com](http://www.proclamadelcauca.com)



**Alfonso José Luna Geller**  
C.C. No. 19'177.801 De Bogotá  
Director Proclama del Cauca

	<b>CONSTANCIA PUBLICACIÓN ACUERDOS</b>	CODIGO:100-06.14
		FECHA: 30-Junio-2009
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 DE 1

**LA SECRETARIA DEL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE  
GUACHENÉ - CAUCA**

**H A C E   C O N S T A R**

EL ACUERDO NÚMERO 023, de diciembre del 2014. “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS No. 24 Y 27 DEL ACUERDO 031 DE 2014, QUE FIJA LAS CATEGORÍAS O GRUPOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TARIFAS, SEGÚN ORDENAMIENTO DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1450 DE 2011**”. Fue Publicado por “PROCLAMA NORTE DEL CAUCA” de Santander de Quilichao Cauca, en el mes de diciembre de 2014, tal como dispone el artículo 81 de la ley 136 de 1994.

Para constancia se firma en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Guachené a los doce (12) días del mes de diciembre de 2014.

  
**CLAUDIA LORENA MINA APONZA**  
 Secretaria

**“GUACHENÉ EL MEJOR VIVIDERO DE COLOMBIA”**  
*Primero la Gente...*

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán  
 Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107  
 Web: [www.guachene-cauca.gov.co](http://www.guachene-cauca.gov.co) – Email: [alcaldia@guachene-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@guachene-cauca.gov.co)  
 Guachené – Cauca. Colombia – Sur América



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO PÚBLICO  
PERSONERÍA MUNICIPAL DE GUACHENÉ  
NIT 900.127.183 – 0

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE GUACHENÉ, EN USO DE SUS  
FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

HACE CONSTAR

Que el acuerdo No. 023, de diciembre de 2014 “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 27 DEL ACUERDO No. 031 DE 2014, QUE FIJA LAS CATEGORIAS O GRUPOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TARIFAS, SEGÚN ORDENAMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1450 DE 2011**”, fue publicado en la edición virtual – internet PROCLAMA NORTE DEL CAUCA E.A.T. de Santander de Quilichao - Cauca, en el mes de diciembre de 2014, atendiendo a las disposiciones del Artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Dada en el despacho de la Personería Municipal de Guachené - Cauca, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

**ALONSO MANCILLA MARULANDA**  
PERSONERO MUNICIPAL

“LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y LAS GARANTÍAS SOCIALES  
NUESTRO COMPROMISO”

Carrera 5, calle 6 esquina – Centro de Convivencia  
Email: [personeriamunicipal@guachené-cauca.gov.co](mailto:personeriamunicipal@guachené-cauca.gov.co)  
Tel. (092) 8259101 Ext. 115 Fax. (092) 8259107 Cel. 312 2391984